

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Gen. Constituyente de 1813"

A.L.G.
41
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 259/12

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY N° 2645

DICTAMEN ALG N°

164/13

1

Señor Secretario General de la Gobernación:

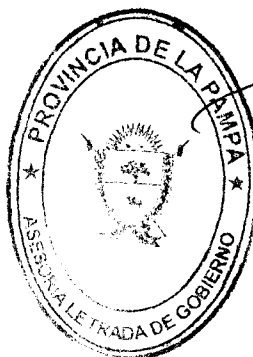
Visto el proyecto de decreto reglamentario, obrante a fs. 29/33, de la Ley N° 2645 que regula la instalación y el funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos en la provincia de La Pampa, este Órgano Consultivo advierte que se han incorporado modificaciones al proyecto traído oportunamente a consideración y sobre el cual se emitiera el Dictamen ALG N° 88/13.

No obstante ello y a fin de prever la aplicabilidad de la normativa correcta y facilitar la ejecución de los artículos reglamentados, este organismo asesor mantiene las observaciones formuladas a fs. 28, punto c), en relación a la regulación de la cremación de cadáveres previo a la vigencia de la reglamentación en análisis. La misma se sugiere atento al posible tiempo transcurrido desde el fallecimiento y el momento de la solicitud y presentación de la documentación pertinente.

Asimismo y en relación al nuevo texto del artículo 4° del Anexo, se recomienda mantener la redacción dada en el proyecto obrante a fs. 23/24 atento a que la misma corresponde al informe formulado por los organismos técnicos competentes.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin perjuicio de la observación apuntada, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, - 7 NOV 2013



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA